Resolución del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería	
Objeto	Modifica el Anexo 2 del Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y la Asociación Cederna Garalur para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), aprobado por Resolución 824/2016, de 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Referencia	Código expte: 00001121-2017-0031 Código RCSA: BDNS 301844
Unidad gestora	Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural C/ González Tablas nº 9 – 2ª planta - 31005 Pamplona Tfno./fax: 848426707 / 848426646 E-mail: marbeloi@cfnavarra.es

El Capítulo II del Título III (Programación), Segunda Parte (Disposiciones comunes aplicables a los Fondos EIE), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, establece el desarrollo local participativo (LEADER), define sus apoyos financieros, fija el contenido y selección de las estrategias, las tareas así como las condiciones de los grupos de acción local, y determina los tipos de ayuda. Por otra parte, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, dispone, entre sus prioridades de desarrollo rural, el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales; además posibilita delegar a los grupos de acción local tareas correspondientes a autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 o al organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER en Navarra. Finalmente, el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, somete las ayudas LEADER al sistema integrado de gestión y control.

El 30 de octubre de 2014, la Comisión y España firmaron el Acuerdo de Asociación 2014-2020, sobre la utilización de los fondos EIE de la UE. Posteriormente, el 13 de febrero de 2015, se aprobó el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 fue aprobado el 18 de noviembre de 2015, mediante Decisión de Ejecución (2015) 8143 de la Comisión. El desarrollo local participativo está integrado en la medida M19 *"Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)",* la cual comprende las submedidas M19.01 (gastos preparatorios), M19.02 (implementación de las estrategias de desarrollo local), M19.03 (proyectos de cooperación de los grupos de acción local) y M19.04 (gastos de animación y funcionamiento de los grupos de acción local).

Mediante Resolución 272/2015, de 14 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, se publicó la convocatoria para la selección de las organizaciones candidatas a grupo de acción local. El 13 de julio de 2015, mediante Resolución 514/2015, se reconoció como tales a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER y al Consorcio de la Zona Media de Navarra, se aprobaron sus respectivos ámbitos territoriales de actuación y se asignaron las dotaciones financieras para implementar sus correspondientes estrategias de desarrollo local participativo 2014-2020.

Posteriormente por Resolución 203/2016, del 13 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de identificación 301844. Tras la revisión de los trabajos presentados, mediante Resolución 697/2016, de 23 de junio, fueron aprobadas las estrategias de desarrollo rural participativo de os mencionados grupos de acción local.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, 29 de junio de 2016, se declaró prioritario el expediente relativo a la medida M19 *"Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)",* y se autorizó al Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería para la adquisición del gasto plurianual asociado a dicha medida, así como para la concesión de una subvención a los grupos de acción local reconocidos para ejecutar sus respectivas estrategias de desarrollo local participativo.

El 22 de julio de 2016, el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural informó y sometió a la consulta de los grupos de acción local los borradores de convenios de colaboración preparados, habiendo mostrado su conformidad a dichos documentos.

El 9 de agosto de 2016 mediante resolución 824/2016, del 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se autorizó la adquisición de compromisos de gasto plurianual, concedió las correspondientes subvenciones y aprobó los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

El Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; representado por Ignacio Gil Jordán, Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería; y la Asociación Cederna-Garalur; representada por Maite Iturre Llano, presidenta de la asociación; para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) en el marco del PDR 2014-2020; fue firmado el día 23 de agosto de 2016.

Con fecha 24 de febrero de 2017 mediante instancia general (Doc 2017/115588) enviada al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se presenta la documentación necesaria para la inclusión del Ayuntamiento de Ergoiena en el Convenio. Mediante escrito adjunto, el gerente del grupo de acción local, solicita al Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería la modificación del convenio de colaboración incluyendo al Ayuntamiento de Ergoiena como entidad local con acuerdo de adhesión. Adjuntando la documentación correspondiente al proceso de inclusión en el grupo de acción local.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1º. Modificar el Anexo 2 del Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y la Asociación Cederna Garalur para la implementación de su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Navarra 2014-2020 aprobado por Resolución 824/2016, de 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, incluyendo al ayuntamiento de Ergoiena como entidad con acuerdo de adhesión con la Asociación Cederna Garalur (Anexo 1).

2º. Trasladar la presente resolución a la Asociación Cederna Garalur y al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

3º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán